

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-747-00

Naturaleza proceso: Declarativo – Pertenencia

Demandante: Luís Torres

Demandado: José Rodríguez

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Alléguese el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de las presentes diligencias con fecha de expedición reciente donde se puedan evidenciar sus anotaciones (numeral 5° del art. 375 del C. G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

Jvr